MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APEO Y DESEMBOSQUE DE ÁRBOLES COMPLETOS EN ZONAS INCENDIADAS EN EL MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA (T.M. SAN ROQUE), INCLUIDO EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES AÑO 3 POR UN VALOR ESTIMADO DE 17.791,20 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

El Programa de Gestión Interada para los montes públicos de Los Alcornocales en Cádiz, cuya gestión está encomendada a La Agencia de Medio Ambiente y Agua por Orden de 17 de febrero de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente. Esta Orden tenía una vigencia de 10 años y ha sido ampliada por Orden de 2 de marzo de 2018 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

La financiación no procede de Fondos Europeos, procede de los ingresos generados por la venta de los distintos productos que ofrece el monte, y está contemplada en la planificación del PGI Alcornocales.

3. PLANIFICACIÓN

El centro de coste para la ejecución del expedientes es el 611066 (AÑO 3), dentro de la planificación de ATENEA ATE005640.

Dicha planificación contempla unos ingresos totales de 2.661.177,12 € y unos costes totales de 2.284.268,35 €.

Por su parte, el centro de coste en concreto (611066- MEJORAS AÑO 3), contempla unos costes de 466.814,53 €, y no tiene ingresos previstos.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Los trabajos a ejecutar consisten en el apeo y desembosque de árboles afectados por incendios forestales en el monte público La Alcaidesa, incluido en el PGI del Parque Natural Los Alcornocales.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 21.527,35 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a

Código Seguro de verificación:HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	27/08/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==	PÁGINA	1/8

HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==

continuación:

Costes directos:	14.344,85
Costes indirectos:	358,62
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.087,73
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	17.791,20 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.736,15 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	21.527,35 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución de los trabajos es de dos meses.

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO PARA EL APEO Y DESEMBOSQUE DE ÁRBOLES COMPLETOS EN ZONAS INCENDIADAS EN EL MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA (T.M. SAN ROQUE), INCLUIDO EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES AÑO 3 por un importe de 17.791,20 con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	27/08/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==	PÁGINA	2/8

HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Siguiendo la tramitación como un expediente abierto simplificado abreviado, (Art.159. 6 LCSP), se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Código Seguro de verificación:HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	27/08/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==	PÁGINA	3/8

HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

13 de agosto de 2018

Código Seguro de verificación:HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	27/08/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==	PÁGINA	4/8

HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones en la prestación del servicio, sean los adecuados para mantener el buen estado de la vegetación y la fauna en general, y en especial las especies de flora y fauna protegidas.

2. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda):

☒ Si

☐ No

☐ Parcialmente: ____ % en actividades relacionadas con _____

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: No

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su

Código Seguro de verificación:HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	27/08/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==	PÁGINA	5/8

HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==

participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  -
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales u obligaciones esenciales de ejecución del contrato:
  -
- Otras penalidades por demora en la ejecución (artículo 193.3 de la LCSP):
  -

Código Seguro de verificación:HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	27/08/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==	PÁGINA	6/8

HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 106 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el

Código Seguro de verificación:HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	27/08/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==	PÁGINA	7/8

HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==

20,00% del valor estimado del contrato)

Código Seguro de verificación:HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	27/08/2018
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	ANTONIO FERNANDEZ MUÑOZ			
	VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==	PÁGINA	8/8

HyOaCncqKOD8nzmk5wCHdQ==